

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46947 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el concurso voluntario n.º 302/2013, con NIG 1808742M20130000377, seguido a instancia de D.ª Tania Plantón Corral, con DNI 74010975-B, se ha dictado con fecha 10 de julio de 2017 auto en cuya parte dispositiva se ha acordado lo siguiente:

Acuerdo la conclusión del concurso voluntario de D.ª Tania Plantón Corral, con DNI 74010975-B y la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal. De conformidad a ello:

Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Civil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro mercantil aporte al juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 177 LC).

Granada, 12 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170055033-1